



CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANUNCIO de 7 de junio de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 33/2012, en materia de salud pública. (2012081994)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que considere convenientes.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación del expediente se encuentra en el Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política social, sito en Ronda del Pilar, 5. 06002-Badajoz, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Badajoz, a 7 de junio del 2012. El Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Social. (PD Resolución de 12/08/2011; DOE de 18/08/2011), PEDRO ANTONIO NIETO PORRAS.

ANEXO

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
33/2012	JOSÉ MANUEL GÓMEZ RODRÍGUEZ	Ley 28/2005, de 26 de diciembre, modificada por Ley 42/2010 de 30 de diciembre: art. 4.c y disposición adicional tercera.	150 euros

• • •

ANUNCIO de 7 de junio de 2012 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2012081996)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de la resolución de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).



Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción/publicación, el correspondiente recurso de alzada ante el Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en el Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política social, sito en Ronda del Pilar, 5. 06002-Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Badajoz, a 7 de junio del 2012. El Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Social, (PD Resolución de 12/08/2011; DOE de 18/08/2011) PEDRO ANTONIO NIETO PORRAS.

ANEXO

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
264/2011	ANTERO GONZÁLEZ SUÁREZ	Reglamento (CE) n.º 852/2004, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios: art. 4.2	60 euros
265/2011	RESTAURACIONES LOS CAÑOS DE ZAFRA, SL	Reglamento (CE) n.º 852/2004, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios: art. 4.2 RD 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénicos-sanitarios prevención y control de la legionelosis: art. 5	1.500 euros

• • •

ANUNCIO de 8 de junio de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 5542/90, relativo a subsidio de garantía de ingresos mínimos. (2012081993)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la destinataria Dña. Luz Fuentes Manzano, a efectos de notificaciones en c/ Aurelio Cabrera, n.º 1 - 1.º B de la localidad de Badajoz, la notificación de requerimiento de la Declaración Anual y la acreditación de la vivencia de la beneficiaria mediante fe de vida, certificado del centro en que esté atendida o personación de la misma provista de DNI, tal y como establece el Real Decreto 383/1984 de 1 de febrero y la Orden Ministerial de 13 de marzo de 1984 en su artículo 13, por el que viene obligada a acreditar anualmente que sigue reuniendo los requisitos exigidos para el reconocimiento del